

Expte. B-118-2004 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. – Proyecto de Comunicación Ref. : Reducto Fortificado de Estación Experimental Agropecuaria de I.N.T.A. Pergamino.-

FUNDAMENTOS

Por Ley 11.242 de la Provincia de Bs. As. fue declarado Monumento Histórico Provincial el Reducto Fortificado en la Estación Experimental Agropecuaria del INTA, Pergamino al igual que la Cañada de Cepeda junto a un amplio listado de sitios de igual valor en el ámbito de la Provincia de Bs As.

Es de destacar que el Reducto Fortificado que formara parte de la **Estancia San Juan, de Pío Cueto**, edificada aproximadamente en 1843 ha sido rescatado como valor histórico en reiteradas oportunidades, pretendiendo instaurárselo como sede de muestras que tuvieran que ver con la reconstrucción del pasado de nuestra zona. Fue así que por iniciativa del entonces Director de la Estación Experimental del I.N.T.A. Walter F. Kugler se propició la refacción del mismo en 1962 y la creación del un Museo Agrícola Pampeano destinado a la reconstrucción de los progresos tecnológicos de la agricultura de la llanura pampeana. Asimismo se contempló como marco de instauración de un Museo Pampeano, lo cual no prosperó debido a saqueos que ocasionaron la pérdida de importante material de valor histórico.

Desde ahí a esta parte múltiples fueron los intentos de concretar un proyecto de restate de este reducto histórico para valoración y acceso a su conocimiento por parte de los ciudadanos. Este H.C.D. a través de Comunicación 596/93 impulsó la propuesta de destacar su existencia, pero nada se ha concretado hasta el presente, es por eso que considerando que se trata de un patrimonio histórico y cultural insistimos en la posibilidad de incorporarlo a nuestro presente.

Atento a lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Novena Sesión Ordinaria**, realizada el día 13 de agosto de 2004 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Reitérense los términos de Comunicación 596/93 de este H.C.D. en cuanto a ----- concretar la señalización e iluminación del **REDUCTO FORTIFICADO DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DEL I.N.T.A. PERGAMINO** que fuera declarado **MONUMENTO HISTÓRICO PROVINCIAL** por LeyNº 11.242 del 23 de abril de 1992.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos dispuestos en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo coordinará ----- con las autoridades de la Estación Experimental del I.N.T.A. local, las tareas necesarias para su concreción, como asimismo el diseño de la señalización y características de los artefactos de iluminación que resulten adecuados.

ARTÍCULO 3º.- Se deberá contemplar que el o los carteles a colocar contengan la leyenda: ----- **“Reducto Fortificado – Monumento Histórico Provincial - Ley 11.242 – 23.04.92”**

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo requerido deberá imputarse a la ----- FINALIDAD I – ADMINISTRACIÓN GENERAL del Presupuesto de Gastos Municipal.


ARTÍCULO 5º.- De forma.-

PERGAMINO, agosto 17 de 2004.-

COMUNICACIÓN Nº 2114/04.-


Dr. Walter A. Chalfani
Concejal
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino